

APRUEBA CONTRATO DE "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE RECOLETA", SUSCRITO ENTRE "CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.", Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 2893  
RECOLETA. 23 SET. 2015

**VISTOS:**

- 1.- Por decreto exento N° 1108 de fecha 13 de abril de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-25-LP15. Por decreto exento N° 1832 de fecha 24 de junio de 2015, se declaró desierta la licitación y se procedió a realizar un nuevo llamado, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-32-LP15.
- 2.- Por decreto exento N° 2517 de fecha 07 de septiembre 2015 adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".
- 3.- El contrato de obras, suscrito entre las partes, con fecha 07 de septiembre de 2015.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** el contrato celebrado con fecha 07 de septiembre de 2015.
- 2.- **EL PRECIO**, será por un monto total de \$400.000.000.- (iva incluido).
- 3.- **SE DESIGNA** como unidad técnica, a cargo del presente contrato a la Dirección de Obras.
- 4.- **EL PLAZO**, de ejecución de las obras será de 1 año o bien hasta que se agote o consuma el presupuesto disponible, contado desde el día posterior al decreto que aprueba el contrato.
- 5.- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, El Contratista, deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato, aumentado 90 días.
- 6.- **IMPÚTESE**, El gasto al Ítem N° 215.31.02.004.067 c.c. N° 01-05.03.87 del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**

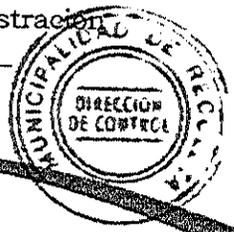
**FDO. OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB. TRANSCRITO A: Sec. Municipal; Administración Municipal; Control; DAF; DOM; Licitaciones; DAJ e Interesado. ID \_\_\_\_\_





ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
Dirección de Asesoría Jurídica

**CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE RECOLETA, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

**“CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.”**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

En Recoleta, a 07 de septiembre de 2015, entre la empresa **“CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.”**, R.U.T. 84.060.600-7, representada legalmente por don **JUAN MIGUEL MUSALEM BENDEK**, cédula de identidad [REDACTED], Chileno, Ingeniero Civil, cuya representación consta en el certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Santiago, de fecha 01 de julio de 2015. Ambos domiciliados en calle Obispo Arturo Espinoza Campos N° 3172, comuna de Macul, ciudad de Santiago, e-mail: [miriam.soto@bitumix.cl](mailto:miriam.soto@bitumix.cl), en adelante: **“La Adjudicataria”**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: **“La Municipalidad”**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.-** Por decreto exento N° 1108 de fecha 13 de abril de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada **“CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE RECOLETA”**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-25-LP15. Por decreto exento N° 1832 de fecha 24 de junio de 2015, se declaró desierta la licitación y se procedió a realizar un nuevo llamado, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-32-LP15. Por decreto exento N° 2517 de fecha 07 de septiembre 2015 adjudicó la propuesta pública a **“La Adjudicataria”**.

**SEGUNDO: OBJETO.-** Del **“CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALLES Y PASAJES DE LA COMUNA DE RECOLETA”**, se refiere a contribuir a la seguridad vial de nuestros vecinos a través del mejoramiento de su conectividad vial (pavimentos de calles y pasajes). Por tanto, el proyecto contempla la ejecución de obras de reparación de emergencias de calles y pasajes de la Comuna de Recoleta, mediante la aplicación de una solución de bacheoasfáltico en caliente para una superficie variable y de acuerdo a requerimientos existentes o que se presenten a futuro, con el propósito de dar solución al deterioro de las calles, avenidas y pasajes de la comuna de Recoleta.

**TERCERO: PRECIO.-** Será por un monto total de \$400.000.000.- (iva incluido).



1



ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
Dirección de Asesoría Jurídica

**CUARTO: PLAZO.-** de ejecución de las obras será de 1 año o bien hasta que se agote o consuma el presupuesto disponible, contado desde el día posterior al decreto que aprueba el contrato.

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-** “La Adjudicataria”, deberá entregar una garantía equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia superior en 90 días al contrato.

**SÉPTIMO: INSPECCIÓN TÉCNICA.-** Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico de Obras (ITO), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la **Dirección de Obras**, designe.

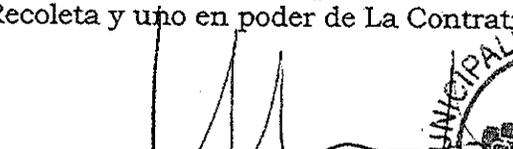
**OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES:** En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

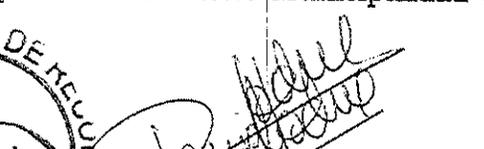
**NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.-** Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

**DÉCIMO: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.-** Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.-** Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista.

  
JUAN MIGUEL MUSALEM BENDEK  
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS  
ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.

  
OSCAR DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

